Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°832**:** Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Especial con Especialidad en Discapacidad Mental y Desarrollo Cognitivo de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

30 de agosto de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2.058-1, de fecha 13 de abril de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0047-21, de 31 de agosto de 2021, que inició el proceso de acreditación de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Especial con Especialidad en Discapacidad Mental y Desarrollo Cognitivo de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y las instrucciones que en

ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0116-21, de 06 de diciembre de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el informe de autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el informe de evaluación externa, emitido por el comité de pares evaluadores; las observaciones al informe de evaluación externa, enviadas por la Institución; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Especial con Especialidad en Discapacidad Mental y Desarrollo Cognitivo de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Especial, Especialidad Discapacidad Mental y Desarrollo Cognitivo, y, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, con fecha 31 de agosto de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con esa fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0047-21.

3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021 aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.

4. Que, con fecha 06 de diciembre de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0116-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.

5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que los días 27, 28 y 29 de diciembre de 2021 la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.

7. Que, con fecha 28 de febrero de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.

8. Que, con fecha 14 de marzo de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del informe aludido en el numeral anterior.

9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la Sesión N° 2.058-1, de fecha 13 de abril de 2022, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Educación Diferencial, quien, en representación de dicho comité, expuso frente al pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.

11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con propósitos claros, consistentes y alineados con los objetivos de la Institución, Facultad y Departamento. Dichos propósitos se operacionalizan en los objetivos del Plan de Desarrollo del Departamento de Educación Diferencial, al que se adscribe la Carrera, con sus respectivas actividades, metas e indicadores académicos de gestión.

La Carrera presenta una definición clara con sustento teórico y contextual respecto a la población objetivo a formar.

Integridad

El Departamento de Educación Diferencial, y sus unidades académicas y administrativas, se rigen por la reglamentación institucional, existiendo mecanismos de seguimiento de los procesos académicos y administrativos, que aseguran la calidad de los servicios.

La Carrera cuenta un Plan de Profundización de Aprendizajes, con medidas para abordar los principales problemas generados en pandemia y los aprendizajes no logrados, abordando medidas prospectivas para subsanar las deficiencias que vayan mostrando los resultados.

Perfil de Egreso

La Carrera cuenta con dos perfiles egreso vigentes, 2005 y 2019, ambos claramente formulados y coherentes con los requerimientos del medio externo, como los estándares pedagógicos y disciplinares vigentes, programas oficiales de estudios, entre otros.

La construcción del perfil de egreso 2019 se desarrolló en tres etapas: la primera consistió en el levantamiento de necesidades formativas, en la que se revisaron normativa de la CNA y del Ministerio de Educación, se aplicaron encuestas a actores relevantes y se evaluó el estado del arte; la segunda etapa fue de levantamiento del perfil de egreso, en que se definieron las competencias genéricas y específicas; y por último, la validación del perfil de egreso. Esta construcción contó con la orientación y asesoría de la Unidad de Gestión Curricular Institucional.

El perfil de egreso 2005 contempla cuatro competencias sello, cuatro competencias de la Licenciatura en Educación, tres competencias del plan

formación profesor y cuatro competencias del plan formación de la especialidad. Por su parte, el perfil de egreso 2019 se enmarca en un enfoque educativo bio-psico-social, centrado en la singularidad del sujeto y en el contexto de las políticas públicas y responde a la nueva denominación de la Carrera. Se conforma por tres categorías de competencias: tres competencias sello, cuatro competencias genéricas y cinco competencias específicas, todas definidas en tres niveles de desarrollo progresivo.

El principal mecanismo de monitoreo y seguimiento del perfil de egreso es realizado por la Unidad de Gestión Curricular de la Carrera. Además, la evaluación del perfil 2019 se enmarca en el Sistema de Seguimiento a la Implementación Curricular, en el que se definen cuatro etapas, comenzando con la planificación del proceso de evaluación a lo largo del itinerario formativo y culminando en la toma de decisiones.

Plan de Estudios

La Carrera cuenta con dos planes de estudio vigentes, el plan de estudio 2005 con su última cohorte de ingreso el 2018 y el nuevo plan de estudios 2019.

Ambos planes se sustentan en un modelo basado en competencias y son coherentes con la misión y visión de la Institución. Asimismo, responden a las demandas formativas de la sociedad.

El Plan 2005 se organiza en tres líneas de formación: Profesional Docente, Profesional de Especialidad y Profesional Docente Aplicada. El Plan 2019 se construye en base a tres áreas formativas: Enfoques Pedagógicos, Orientaciones Metodológicas y Desenvolvimiento Profesional. A partir de cada una de estas áreas se estructuran los ocho módulos con sus correspondientes actividades curriculares, en consonancia con los estándares orientadores de la educación especial.

Ambos planes de estudio contemplan prácticas tempranas y progresivas desde el primer año. Tienen cinco prácticas, incluida la profesional, que en el Plan 2005 se organizan en la Línea de Práctica y en el Plan 2019 en el Módulo de Práctica. En este último plan, las prácticas tienen como foco la construcción de la identidad docente, la singularidad y diversidad en el ámbito de la discapacidad mental y el desarrollo cognitivo, el sistema educativo regular y la articulación curricular.

Valoramos las acciones implementadas por la Carrera para la definición del nuevo perfil de egreso y plan de estudios (2019), integrando las competencias de la especialidad y abordándolas desde el primer año en niveles de desarrollo progresivo.

La evaluación del plan de estudio es desarrollada por la Unidad de Gestión Curricular de Carreras (UGCC) y otras instancias colegiadas.

Los procesos de titulación y grado son claros y el tiempo requerido se encuentra incluido en la duración del plan de estudios.

Vinculación con el Medio

La Institución cuenta con una Política de Vinculación con el Medio a la cual se acoge la Carrera.

Para la evaluación de los objetivos propuestos en el área de VcM, se cuenta con un modelo integrado en el cual se sistematiza, registra y se evalúan las actividades gestionadas por la Carrera.

La Carrera cuenta con un académico por dos horas semanales para cumplir las funciones de coordinación entre la Dirección de VcM y el Departamento al que se encuentra adscrita.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera cuenta con un cuerpo directivo calificado y con dedicación suficiente para el cumplimiento de sus propósitos. El cuerpo directivo lo conforman la directora y la secretaria académica del Departamento de Educación Diferencial. A nivel de Carrera, cuentan con una coordinadora de especialidad que opera como eje articulador al interior de la Carrera y con el Departamento.

Existen cuerpos colegiados con funciones y atribuciones para tomar decisiones concernientes al programa, unidades de apoyo para el quehacer académico y estudiantil y se dispone de un presupuesto anual para el funcionamiento de la Carrera.

Personal Docente

La Carrera cuenta con un cuerpo docente suficiente y calificado para la implementación de su plan de estudios. En 2021, el cuerpo académico estaba compuesto por diecinueve académicos, de los cuales, ocho tenían jornada completa, dos media jornada o superior y nueve hasta 21 horas de dedicación semanal.

Por otra parte, 31% de los académicos tienen grado de doctor, 47% de magíster y 21% de licenciado.

El núcleo de alta dedicación (2021) que lidera el proyecto educativo de la Carrera lo componen siete académicos, seis con jornada completa y uno con jornada parcial. De este núcleo, tres académicos poseen el grado de doctor y cuatro el de magíster.

La Institución cuenta con mecanismos formales y reglamentados para la contratación, evaluación, desvinculación, y perfeccionamiento docente.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera dispone de instalaciones de uso exclusivo y recursos tecnológicos propios, pero también cuenta, a modo complementario, con la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento de la Universidad, los que son suficientes para el funcionamiento y la implementación de los planes de estudio. La Universidad cuenta con aulas de clases, bibliotecas, laboratorios, gimnasios, espacios de recreación y conexiones a redes. Además, cuenta con un plan maestro enmarcado en la ley de accesibilidad universal y con presupuesto anual para la mantención y renovación de los espacios y equipos.

La Institución cuenta con un Sistema de Bibliotecas, integrado por una biblioteca central y cuatro bibliotecas periféricas, a las que pueden acceder estudiantes y académicos de la Carrera.

Constatamos que el material bibliográfico disponible cubre sólo 67% de la bibliografía obligatoria y 60% de la bibliografía complementaria del nuevo plan de estudio.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Universidad y la Carrera cuentan con instancias para la organización y participación estudiantil que permiten a los estudiantes canalizar inquietudes de diversa índole, como la Federación de estudiantes del Pedagógico y los Centros de Estudiantes de la Carrera. Ambas instancias se rigen por Normas de Participación Estudiantil que regulan su funcionamiento, financiamiento, sistema de elecciones, entre otros.

A través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) y sus subdepartamentos de Bienestar, Deportes y Salud y Programas, la Institución entrega a los estudiantes el soporte para su desarrollo académico y personal. El subdepartamento de Bienestar Estudiantil es el encargado de la difusión, postulación y adjudicación de las diferentes becas o ayudas, tanto internas como externas.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La investigación en la Carrera se desarrolla en el marco de las orientaciones y lineamientos de la Dirección de Investigación y Posgrado, la que ofrece incentivo a las publicaciones, servicio de acompañamiento técnico y metodológico y apoyo en administración financiera.

El Departamento de Educación Diferencial cuenta con la Central de Recursos Pedagógicos para la Inclusión (CREPPI), poniendo a disposición de la Carrera recursos para el aprendizaje orientados a favorecer los procesos de inclusión en contexto de la educación superior.

La Carrera ha definido cuatro líneas de investigación que han orientado las investigaciones realizadas por los académicos de la especialidad y las memorias de grado desarrolladas por las y los estudiantes. Además, sus académicos han creado diversos materiales educativos de aprendizaje.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

La admisión que posee la Carrera se fundamenta en la normativa institucional, que se encuentra descrita en el Reglamento General de Estudios que explicita las condiciones de ingreso vía Sistema Único de Admisión y que cuenta con los requisitos establecidos en la ley 20.903, difundidos en la página web de la Institución.

La matrícula de primer año de la Carrera se ha mantenido medianamente estable los últimos años. En 2021, la matrícula total de la Carrera fue de 136 estudiantes, de los cuales, 29 correspondían a matrícula de primer año. Respecto a los indicadores de retención, observamos altas tasas de retención al primer año que, si bien descienden al tercer año de Carrera, muestra un alza importante en la última cohorte que se tuvo a la vista. En cuanto a las tasas de titulación, constatamos en la titulación oportuna una amplia variación entre distintas cohortes, presentando algunos años resultados bajos.

Al ingreso de los estudiantes a la Carrera se les aplica un test para evaluar su conocimiento en lenguaje y matemáticas, además de tests de estilos de aprendizaje, competencias de TICs e inglés. Los estudiantes que obtienen resultados descendidos son acompañados a través del Centro de Acompañamiento Académico, el cual se enfoca en la nivelación.

Los resultados obtenidos por los estudiantes en la Evaluación Nacional Diagnóstica son muy superiores al promedio nacional, tanto en la Prueba de Conocimientos Pedagógicos como en la de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Carrera se presenta a su cuarto proceso de acreditación, habiendo superado todas las debilidades del proceso anterior y mostrando avances importantes que dan cuenta de su capacidad de autorregulación.

El actual proceso de autoevaluación fue liderado por el Comité de Autoevaluación de la Carrera con el apoyo de la Dirección Aseguramiento de la Calidad. Se levantó información mediante encuestas aplicadas a los distintos informantes claves, tanto internos como externos.

El Informe de Autoevaluación plasma las fortalezas y debilidades detectadas en el proceso, las que son recogidas en el Plan de Mejora de la Carrera. Este plan es realista y verificable y contiene indicadores, metas, responsables, plazos y recursos asociados.

Cabe destacar que la Carrera cuenta con un coordinador de la calidad, que monitorea los Planes de Mejora y se coordina directamente con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y con la Carrera de manera permanente.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Especial con Especialidad en Discapacidad Mental y Desarrollo Cognitivo, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N° 20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera se presenta a su cuarto proceso de acreditación habiendo superado todas las debilidades del proceso anterior y mostrando avances importantes que dan cuenta de su capacidad de autorregulación.
- La matrícula de primer año de la Carrera se ha mantenido medianamente estable los últimos años.
- Los estudiantes de la Carrera presentan resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica muy superiores al promedio nacional, tanto en la Prueba de Conocimientos Pedagógicos como en la de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos.
- Se valoran las acciones de la Carrera en la definición del nuevo perfil de egreso y plan de estudios (2019), integrando las competencias de la especialidad y abordándolas desde el primer año en niveles de desarrollo progresivo.
- La Carrera muestra excelentes indicadores de retención al primer año que, si bien descienden al tercer año de Carrera, exhiben un alza importante en la última cohorte que se tuvo a la vista. Las tasas de titulación oportuna y total varían ampliamente entre distintas cohortes, presentando algunos años resultados muy bajos.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Licenciatura en Educación y

Pedagogía en Educación Especial con Especialidad en Discapacidad Mental y Desarrollo Cognitivo de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Especial, Especialidad Discapacidad Mental y Desarrollo Cognitivo, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Especial con Especialidad en Discapacidad Mental y Desarrollo Cognitivo de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Especial, Especialidad Discapacidad Mental y Desarrollo Cognitivo, por un periodo de 7 años, a contar del 13 de abril 2022.

3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Especial con Especialidad en Discapacidad Mental y Desarrollo Cognitivo de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.

4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N° 20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley Nº19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, complementada por la Circular CNA N°32, de 2021, que regula la tramitación electrónica de los mismos, y la Circular CNA N°31, del mismo año, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.

6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Especial con Especialidad en Discapacidad Mental y Desarrollo Cognitivo de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Anótese, regístrese y publíquese.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PRESIDENTE

Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

abr/rbz/mgr/vac
Distribución